

**COMPOBAIN S.A.**

Guayaquil, Diciembre 18 de 2.012

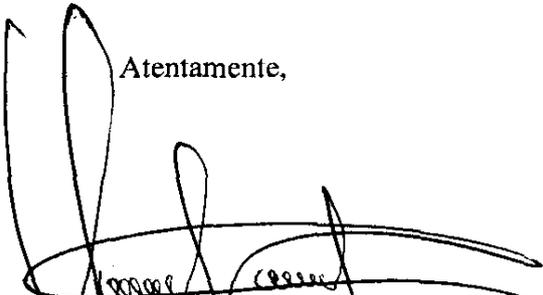
Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mi consideración:

NORMA ELENA PROCEL VILLAMAR, con cedula de identidad N° 0910688829 Representante Legal de Compobain S.A. autorizo al señor Teodoro Either Villamar Pilay con cedula de identidad N° 0909200941 para que haga la entrega de la documentación solicitada por ustedes sobre la actualización datos de la Empresa.

Por la atención que se sirva darle a la presente quedo de usted muy agradecida.

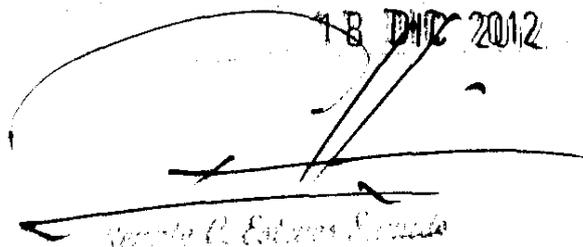
Atentamente,



NORMA ELENA PROCEL VILLAMAR, Notario Suplente  
GERENTE GENERAL del Censo del Cantón Guayaquil  
en cumplimiento a la que dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
certifico que la firma que antecede  
emite: Norma Elena Procel Villamar

0910688829

18 DIC 2012



RENATO C. ESTEVES  
NOTARIO SUPLENTE  
ESCOBEDO 621 Y MENDIBURU  
TELEFONO 6002971  
GUAYAQUIL






 CIUDADANIA 090920094-1  
 VILLAMAR PILAY TEODORO EITHER  
 MANABI/PAJAN/CASCOL  
 10 NOVIEMBRE 1964  
 003--0179 01961 M  
 MANABI/ PAJAN  
 PAJAN 1964  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A133911122  
 CASADO GUILLERMO PEÑAFIEL ROSA ELVIA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 VILLAMAR ELEDDORO  
 PILAY MARCELINA  
 DURAN 26/08/2010  
 26/08/2022  
 3087431  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 PRENDIDA Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 031-0417  
 NÚMERO  
 090920094-1  
 CÉDULA  
 VILLAMAR PILAY TEODORO EITHER  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARDU  
 PARROQUIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARDU  
 ZONA  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 REGISTRO DE SOCIEDADES  
 10 ENE 2013  
 Singryd Rodríguez  
 GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de enero de 2013

Señora  
**Norma Procel Villamar**  
**Gerente General**  
COMPOBAIN S.A.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de las oficinas ubicadas en la calle Escobedo 621 y Padre Solano, y con la debida autorización conferida por la arrendataria con fecha 01 de septiembre de 2011, mediante esta comunicación dejo expresa constancia de que cedo espacio a la compañía COMPOBAIN S.A. de manera gratuita, para que desarrolle su actividad comercial.

Autorizo que le de a esta comunicación el uso que sea indispensable para acreditar lo que expresa su contenido.

Atentamente,

  
**Wilson Palacios Gómez**  
**Gerente General**  
UNICASINO C.A.  
RUC 0990698856001

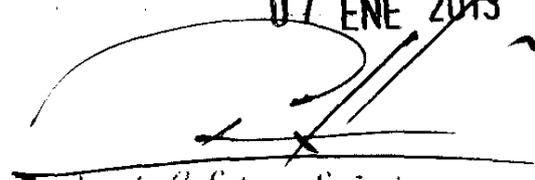


Yo, **RENATO C. ESTEVES SANJUDO**, Notario Suplente  
del Cantón Guayaquil  
en cumplimiento a la que dispone el  
Art. 10 General 3 de la Ley Notarial  
reitero con la firma que antecede

en favor de Wilson Raul  
Palacios Gomez

090091166-0

07 ENE 2013



**Renato C. Esteves Sanjudo**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYACIL



Guayaquil, Septiembre 01 de 2011

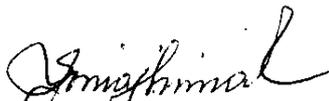
Señor  
Wilson Raúl Palacios Gómez  
Gerente General  
Unicasino S.A.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento del edificio ubicado en la calle Escobedo 621 y Padre Solano, le AUTORIZO a usted en su calidad de Representante Legal de Unicasino S.A. a ceder espacio para las operaciones administrativas de las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	RUC.
Organización de Servicios Oroservic C. Ltda.	0990561370001
Servicepeople S.A.	0992355905001
Zeiplos S.A.	0991433104001
Loquela S.A.	0992355999001
Troschi S.A.	0991509690001
Detogre S.A.	0991466002001
Comwarcorp S.A.	0991422404001
Diamonti S.A.	0991248773001
Minas Del Pacífico Minpacif S.A.	0991322906001
Romero Viajes y Turismo Romervitur S.A.	0991094245001
Compobain S.A.	0991206191001
Namelti S.A.	0991405143001

Atentamente,

  
Sra. SONIA J. LIMA CEVALLOS  
C.I. #0900169764



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:



### CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

Otorgan y Celebran el presente contrato: A) por una parte , la Señora Sonia Judith Lima Cevallos, en su calidad de ARRENDADORA; y B) por otra parte, la compañía UNICASINO C.A. , debidamente representada por su Gerente y Representante Legal Sr. Wilson Raúl Palacios Gómez , a quien se le podrá denominar como el ARRENDATARIO.

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1.- La Arrendadora es propietaria de un edificio ubicado en la calle Escobedo entre Padre Solano y Mendiburo 2.- El Arrendatario tiene interés en arrendar las oficinas de la primera planta alta asignada con el # 621.

### CLAUSULA TERCERA: MATERIA .-

Con los antecedente expuestos, la Arrendadora conviene en dar en arrendamiento a favor de UNICASINO C.A. , las oficinas referidas en la cláusula anterior , y esta declara que las recibe en muy buenas condiciones, con todas las instalaciones eléctricas , telefónicas, agua potable y sanitarias. Obligándose el Arrendatario a conservarlas con toda diligencia y cuidado, corriendo por su cuenta las reparaciones de cualquier daño que ocurriere debido a su propio descuido o negligencia o por parte de las personas que se encuentran a su servicio. En general, el Arrendatario se obliga a devolver las oficinas arrendadas en las mismas muy buenas condiciones que las recibe.

### CLAUSULA CUARTA :USO.-

Las oficinas, materia de este contrato, serán utilizados por el Arrendatario, para la instalación de sus oficinas administrativas, prohíbese destinar para vivienda del Arrendatario, ni de su familia, ni de persona alguna.

### CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION DE SUBARRENDAR O CEDER.-

El Arrendatario debidamente autorizado por la arrendadora, podrá ceder espacios para las operaciones administrativas de otras empresas.

### CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento convienen las partes en fijarlo en UN AÑO contado a partir de Septiembre 1 del 2011. Este plazo queda convenido entre las partes que será forzoso tanto para la Arrendadora como para el Arrendatario, y se considerara renovado por otro periodo similar si no ha existido aviso de darlos por terminado por una de las partes , con 60 días de anticipación . De igual forma tanto la Arrendadora como el Arrendatario convienen en que a partir del segundo año es decir, desde Septiembre 1 del 2012 el canon de arrendamiento se incrementara a razón de 6% anual





Mes Tipo de Documento Cuenta No.  
Dirección de Entrega Datos del Beneficiario

ESCOBEDO # 621 E MENDIBURU Y PADRE SOLANO LIMA LUCILA  
Código: 40-34-001-0710-00-01 RUC/GI

Dirección del Predio Datos del Propietario  
ESCOBEDO # 621 E MENDIBURU Y PADRE SOLANO LIMA LUCILA  
Código: 40-034-001-0710-00-0001 Guía: 1/2"  
Código Cat. Grupo Medidor: B04BAY056586

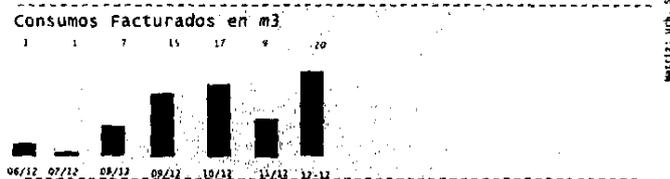
Fecha Emisión: 05-12-2012  
Fecha Vencimiento: 21-12-2012  
Meses Deuda: 0

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
2231	2251	20	9	30

Consumo Proporcional PERIODO DE CONSUMO  
Total Consumo 05-11-2012 a 05-12-2012

CONCEPTO	VALOR US\$
Consumo del Mes	13.34
Agua Potable	6.70
Alcantarillado	5.36
Cargo Fijo	1.28
Cargos del Mes	0.62
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.62
Interés sobre deuda	0.01

Subtotal Tarifa 0%	13.97
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
<b>TOTAL VALOR FACTURADO MES:</b>	<b>13.97</b>



ESTADO DE CUENTA

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	17.96
Interés Anterior	0.12
Pago y/o débito bancario	-18.08
<b>Valor Total Facturado del Mes</b>	<b>13.97</b>

DEUDA TOTAL 13.97

Interagua Mes Tipo de Documento Cuenta No.

Dirección de Entrega Datos del Beneficiario  
ESCOBEDO # 621 E MENDIBURU Y PADRE SOLANO LIMA LUCILA  
Código: 40-34-001-0710-00-01

VALOR TOTAL FACTURADO 13.97 Consumo: Fecha Emisión Vencimiento  
DEUDA TOTAL 13.97 20 05-12-2012 21-12-2012



